



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y CINCO

Ordinar. Sauado 20: de febrero de 1745.

En la Citty Noble, y Citty Real Ciudad de Murcia, y Sala de las Casas de la Corte de ella Sauado veinte de febrero mill e setecientos quarenta y cinco años, los Citty M^{rs} de Murcia, se juntaron a celebrar Cavildo ordinario como lo acostumbran, a saber D^{no} Juan Xauier Gaxeron Abogado de los R^{os} de Consejo, Alcaldemayor. thes^{or} niente de Correo. de ella, D^{no} Juan Rocamora, D^{no} Pedro Sabauedra, D^{no} Alfonso Citanueva, D^{no} Juan Fontes, D^{no} Jph de la Calle, D^{no} Juan Carrillo, D^{no} Juachin Piquelme, y D^{no} Estheo Dardalla Reidores.

Seyendo Joseph Madia, Andres de Espinosa, Antonio Domate y quanto Celda, jurados.

Sobre reintero de la que se debe al punto de aceite.

Hizo relacion de las proposiciones ventadas por los V. D. Pedro Sabauedra, y D^{no} Juan Gaxero Reidores, sobre el reintero al punto, y abasto de aceite de las Cantidades, que de el se han vacado en contravencion de la instrucion, que esta establecida, para su buena administracion, y de como el V. D. Alcaldemayor citando vacar el libro Capitulo, sobre lo propuesto por dho V. D. Pedro Sabauedra, para decretar en justicia lo conberniente, y de un auto, que en su virtud aya proveido, que se leyo a la letra, y es el tenor Vio.

En aquel auto.

Por qual Acuerdo se en su vista hauiendo tratado, y conferido sobre su conbernido, la Ciu